



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JFPB/JEEP/GANP.-

LOTA, 21 ENE. 2020

DECRETO N° 112

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **DULCE FANTASIA LIMITADA, R.U.T N° 77.108.142-8**, Certificado de Destino N° 05 de fecha 13-01-2020, Iniciación de Actividades, Contrato de Arriendo para obtener Patente Comercial.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

d) D.F.L N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorizase a **DULCE FANTASIA LIMITADA, R.U.T N° 77.108.142-8**, para que funcione con Patente Comercial en Calle Monsalve N°164 Local E, **LOTA**. Con Giro: **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS**.

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BELLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)

Distribución:

- Marisol Fernanda Fuentes Herrera.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- C/c Oficina Transparencia.-
- Archivo.-